

**La amenaza global
asalta lo local**

El TTIP en municipios y comunidades autónomas



Título: La amenaza global asalta lo local: EL TTIP en municipios y Comunidades Autónomas

Autora: Serlinda Vigara

Edición: Lorena Ferrer y Yago Martínez

Diseño y maquetación: Andrés Espinosa

Agradecimientos: Luis Rico, Lucía Barcena, M^a Angeles Nieto, Mariano González y Tom Kucharz.

Ecologistas en Acción agradece la reproducción y divulgación de los contenidos de este libro siempre que se cite la fuente.



creative commons

Este libro está bajo una licencia Reconocimiento-No comercial-Compartir bajo la misma licencia 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>

Índice

Resumen ejecutivo	4
Datos clave, extraídos de la moción de los ayuntamientos contra el TTIP	6
Tribunales de arbitraje	6
Organismo de Cooperación Reguladora	6
Liberalización de los servicios públicos	6
El papel de los municipios	6
Compra pública	7
Capítulo 1 Vivienda y urbanismo ★	9
Normas a precio de saldo	9
Los inversores, blindados	9
Desarrollo local... transatlántico	9
Planes urbanísticos marcados por multinacionales	9
Transporte público	10
Capítulo 2 Agua ★	11
El agua como competencia municipal: la situación de los municipios españoles	11
Por qué el TTIP es un problema para el uso público del agua	11
Auge de la remunicipalización del agua en todo el mundo	12
El agua, un derecho humano	12
Capítulo 3 Sanidad ★	14
Contratación pública... privatizada	14
Medidas reguladoras que afectan a la salud	15
Farmacéuticas: las mayores beneficiarias	15
Capítulo 4 Medio Ambiente ★	16
Tratamiento de residuos y servicios de limpieza	16
Reciclaje y residuos: modelo circular	16
Reglamento REACH	17
El caso estadounidense	17
Capítulo 5 Educación y servicios sociales ★	19
Privatización encubierta	19
Empresas educativas	19
Titulación ambigua	20
Servicios sociales	20
Capítulo 6 Alimentación ★	21
Producción local	21
Desarrollo rural	21
Denominación de origen	22
Transgénicos hasta en la sopa	22
Uso de antibióticos y hormonas en la industria cárnica	23
Capítulo 7 Defensa del consumidor ★	24
Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y los ISDS	24
Derechos de los consumidores	25
Capítulo 8 Género ★	26
Acceso al mercado laboral	26
Consecuencias de la privatización del sector social	26
Mercantilización del cuerpo de la mujer	27

Resumen ejecutivo

Los municipios españoles y las comunidades autónomas se encuentran en el punto de mira del Tratado Transatlántico de Libre Comercio (TTIP). Tratados de libre comercio que le preceden, como el CETA¹, hicieron saltar las alarmas al respecto. Con la entrada en vigor del tratado entre Estados Unidos y la Unión Europea, la autonomía de las administraciones autonómicas y municipales, reconocida como un derecho constitucional², quedaría gravemente herida. A lo largo de este informe pondremos de manifiesto como la liberalización del comercio representa un peligro para la democracia global desde lo local, al anteponer sistemáticamente el interés comercial de empresas transnacionales al bien común.

Las élites políticas y los grandes monopolios presentan el TTIP como la solución más eficaz para el crecimiento económico y la creación de empleo³. No obstante, numerosos estudios muestran lo contrario, como es el estudio de la Universidad de Tufts de Estados Unidos⁴, que señala una pérdida de 600.000 empleos en Europa en caso de firmarse el TTIP, además de la destrucción de ciertos sectores económicos (telecomunicaciones, construcción y metalurgia, entre otros). De igual manera, subrayamos que los aspectos sociales y ecológicos han de ser considerados de primer orden en cualquier negociación comercial.

Con la entrada en vigor del TTIP tanto municipios como comunidades autónomas perderán gran parte de su capacidad para gestionar materias de vivienda, sanidad, medio ambiente, servicios sociales, educación o alimentación. Los ayuntamientos, por ejemplo, se encontrarán ante una realidad en la que estará prohibido “cualquier intento de aplicar criterios de proximidad, desarrollo sostenible local a las contrataciones públicas, la aplicación de moratorias a nivel local sobre prácticas peligrosas en zonas de alta sensibilidad medioambiental, o restringir el uso de técnicas que se consideren peligrosas (pesticidas, transgénicos, hormonas...)”⁵.

El panorama es alarmante. Tal es la magnitud del ataque que el TTIP producirá a la administración local de los Estados que los municipios de muchos países europeos ya están tomando medidas ejemplares de resistencia ante la vulneración sistemática de las libertades. Países como Alemania, Austria, Reino Unido, Holanda, Italia, Bélgica o Francia cuentan con cientos de municipios que han aprobado mociones en sus ayuntamientos para declararse municipios libres del TTIP y CETA⁶.

Esta reacción ante la violación de la autonomía municipal también ha llegado a España. Grandes ciudades como Barcelona, Valladolid, Valencia o Sevilla se han posicionado en contra del tratado y se han declarado, mediante mociones presentadas en los ayuntamientos, municipios libres del TTIP y CETA. A medida que se desvela más información sobre lo que implicará el tratado para las políticas locales, se amplía la lista de municipios que se oponen.

1 Acuerdo integral de Economía y Comercio o Comprehensive Economic and Trade Agreement (CETA) Tratado de libre comercio entre Canadá y la Unión Europea

2 La Constitución Española. Título VIII. De la Organización Territorial del Estado. Capítulo primero. Principios generales. Artículo 137.

3 El expresidente de la Comisión Europea (CE), José Manuel Durao Barroso expresó el 15 de junio 2013 las ventajas de la firma del tratado de libre comercio negando las preocupaciones de los sectores críticos. <http://www.lavanguardia.com/economia/20130615/54375673488/barroso-cree-que-puede-darse-un-cambio-economico.html>

4 http://www.ase.tufts.edu/gdae/Pubs/wp/14-03CapaldoTTIP_SP.pdf

5 Moción para la declaración de Municipios libres de TTIP

6 Puedes encontrar la relación completa de municipios aquí: <https://www.ttip-free-zones.eu/>

Esta investigación revela la fragilidad de las políticas municipales españolas frente al TTIP, desgranando una a una las competencias locales en riesgo. Cabe señalar que el CETA y el TISA⁷ afectarán igualmente a las competencias municipales. Todas las negociaciones se enmarcan en un entorno de falta de transparencia y secretismo, y nos sitúan en un contexto en el que las personas y sus organismos políticos más cercanos están supeditados a los beneficios económicos del mercado global.

7 Acuerdo en comercio de servicios (en inglés Trade in Services Agreement, TISA) es un tratado internacional en el que entran 23 países, incluyendo los que pertenecen a la Unión Europea y EEUU

Datos clave, extraídos de la moción de los ayuntamientos contra el TTIP

Tribunales de arbitraje

Uno de los puntos más controvertidos del TTIP es el relativo a las medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos entre inversores y Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos, de acuerdo con el *Mecanismo de Solución de Diferencias Inversor-Estado* (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas a los Estados en respuesta a demandas de inversores extranjeros, siempre que estos sufran medidas o decisiones judiciales que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. Este hecho trae consigo la limitación de las capacidades de las Administraciones Públicas, incluyendo las municipales, para adoptar determinadas políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral, por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las empresas denunciadas.

Organismo de Cooperación Reguladora

El TTIP prevé la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora⁸, que tendrá como objetivo supervisar el impacto en el comercio de todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos locales concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP. Esto daría acceso directo a los *lobbies* empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura. La cooperación reguladora tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal pudiera ser cuestionada por las transnacionales, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos.

Liberalización de los servicios públicos

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos, la apertura de prestación de los mismos por parte de las corporaciones y el acceso de estas a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro los servicios y compras públicas, comprometiendo la facultad de los representantes electos para administrar libremente sus comunidades y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales. Además, la facultad de revertir la privatización de los servicios públicos se vuelve imposible, al producirse el llamado "efecto trinquete", lo que dejaría, aún más, en manos de la administración privada sectores como la sanidad o la educación y pondría en peligro las garantías básicas de acceso universal a estos servicios que atienden a los derechos fundamentales.

El papel de los municipios

Los gobiernos regionales de la UE, así como las autoridades locales y comunidades autónomas del territorio español tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y municipios locales europeos en lo que concierne a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

8 Informe CECU (Confederación de Consumidores y usuarios) sobre el TTIP: "La cooperación reguladora es la herramienta definitiva para impedir o debilitar las futuras normas de interés general para los ciudadanos, los trabajadores, los consumidores y el medio ambiente". <http://cecu.es/especiales/noTTIP/ES-Statement%20Regulatory%20Cooperation%20Feb%202015.pdf>

Las Administraciones Locales pueden incidir respecto a lo que se pretende con el TTIP y pueden legislar, dentro de sus competencias, en materias que protejan a las personas y al planeta, poniendo así la vida en el centro de las decisiones. Esto supone que los municipios están obligados a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas.

Compra pública

Cuando el volumen de contratación y compra de la Administración Pública en España supone un 18% del PIB español⁹, nos encontramos ante una herramienta potencial para el cambio social. Se puede hablar de una contratación pública sostenible o responsable cuando se aplican criterios de contratación que tienen en cuenta la reducción del impacto ambiental, el criterio social (protección de grupos en riesgo de exclusión social) o ético, atendiendo a las condiciones de fabricación de un producto y que respeten los derechos humanos en terceros países. Si el TTIP incluye las reglas de contratación pública del CETA, se abriría la licitación municipal y autonómica de contratos públicos al capital transnacional. "En consecuencia se perderían empleos, se encarecerían los servicios, y personas sin recursos quedarían excluidas."¹⁰

Gracias a la perseverancia de los movimientos sociales, desde la Unión Europea se ha considerado introducir una serie de criterios de sostenibilidad en la contratación pública. Como ejemplo de este hecho, en febrero de 2014 se aprobó en el Parlamento Europeo, la nueva Directiva 2014/24/CE¹¹ de Contratación Pública, que posibilita la consideración de criterios ambientales, sociales y éticos. Frente a estas propuestas, el TTIP promueve normas de compra pública que garanticen, fundamentalmente, la eliminación de toda barrera comercial, oponiéndose a todas las iniciativas de relocalización de la economía que apuesten por canales cortos de comercialización.

Si el tratado sale adelante, "podrían considerarse ilegales las cláusulas para el apoyo de la economía local, evitando que la contratación pública se convierta en una política activa de desarrollo local sostenible"¹².

¿Sabías que...?

Europa no es la única que tiene las de perder con el TTIP. En Estados Unidos, la ley *Buy American*, aprobada en 1933, obligaba al gobierno a preferir los productos nacionales en determinadas compras públicas. Esta ley se vio mermada con la puesta en marcha de una multitud de Tratados de Libre Comercio, que permitieron que las empresas transnacionales compitieran con el mercado local de la compra pública, dejando fuera a muchas empresas pequeñas. Uno de los tratados que interfirieron con *Buy American* fue el Acuerdo de Contratación Pública (conocido por sus siglas en inglés, GPA) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

9 Observatorio de la Contratación Pública. <http://www.obcp.es/>

10 <https://www.diagonalperiodico.net/panorama/26714-amenaza-alternativas-municipalistas.html>

11 <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0024&from=ES>

12 <http://www.ecologistasenaccion.es/article23265.html>

13 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Título 2. Capítulo 3.

14 Recogidas en el artículo 148 de la Constitución Española.

Listado de competencias municipales y autonómicas que se ven amenazadas por la entrada en vigor del TTIP desarrolladas a lo largo de este informe.

Competencias municipales ¹³	Competencias autonómicas ¹⁴
Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines; pavimentación de vías públicas urbanas, y conservación de caminos y vías rurales.	Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
Protección del medio ambiente.	La gestión en materia de protección del medio ambiente.
Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.	Sanidad e higiene.
Suministro de agua.	Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma; las aguas minerales y termales.
Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.	Asistencia social
Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos; intervención en sus órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.
Defensa de usuarios y consumidores.	El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.
Servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.	Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.
Transporte público de viajeros.	

*Competencias compartidas entre los gobiernos municipales y autonómicos



Capítulo 1

Vivienda y urbanismo★

Organizaciones de inquilinos de cientos de municipios europeos ven en el TTIP un problema más que se suma a la actual crisis de vivienda en la que estamos inmersos. Aunque el secretismo que rodea el tratado es una nota dominante en todas las rondas de negociación¹⁵, estos colectivos temen que la firma del TTIP pueda hacer temblar una vez más el mercado inmobiliario. Las críticas por parte de los grupos de acción por la vivienda en Europa ponen el foco no solo en los aspectos generales como son los tribunales de arbitraje y la protección del derecho de multinacionales e inversores por delante de los intereses de los habitantes del país, sino también en la armonización de las normas municipales de construcción o en las injerencias de grandes empresas en el desarrollo urbano.

Normas a precio de saldo

Normas municipales de construcción como el pago del salario mínimo a los trabajadores de la construcción extranjeros o ciertos criterios para la protección del medio ambiente estarían bajo presión¹⁶. La armonización legislativa es una amenaza para los estándares ecológicos, de salud y de protección de los trabajadores.

Los inversores, blindados

El predominio de la protección de los derechos de los inversores transnacionales afectará directamente a las políticas locales sobre parques de vivienda que sean propiedad de fondos financieros o de sociedades anónimas con accionistas y filiales internacionales.

Desarrollo local... transatlántico

No podemos olvidar los posibles efectos sobre el desarrollo urbano local y la planificación urbanística. Por ejemplo, "una empresa transatlántica que haya comprado tierras en un área de desarrollo podría reclamar una violación de la seguridad de la inversión si el ayuntamiento decide más tarde reducir la densidad de edificios comerciales, aumentar la parte de la construcción de viviendas sociales o espacios verdes o detener el proyecto"¹⁷. Esta situación no haría más que aumentar el poder de los promotores privados sobre el desarrollo urbano.

Planes urbanísticos marcados por multinacionales

En un mundo cada vez más global se extiende un modelo de ciudad que se ajusta a las necesidades de las empresas: las ciudades planificadas. Esta tipología de ciudad responde a la necesidad de dotar de viviendas a un centro económico emergente, ligado a la actividad de una multinacional. Esta planificación no es fruto del movimiento natural de la población, sino de la

15 El secretismo es tal que la organización Wikileaks ofrece una recompensa de más de 10,000 euros a quien filtre información sobre el tratado. http://www.huffingtonpost.es/2015/08/11/wikileaks-filtre-ttip_n_7971534.html

16 *TTIP: a threat to social housing, land rights and democratic cities*. Housing Action Groups in Europe, 17 de abril del 2015. <http://www.reclaiming-spaces.org/2015/04/housing-action-groups-ttip-a-threat-to-social-housing-land-rights-and-democratic-cities/>

17 *Ibidem*.

necesidad de ajustarse a un modelo de crecimiento que ignora los límites físicos y ecológicos del planeta, y que, en lugar de poner las necesidades de los habitantes en el centro, hace que sean las poblaciones las que se ajusten al centro empresarial.

Los PAU (Programas de Actuación Urbanística) son un ejemplo de este fenómeno. Megaciudades insostenibles, desintegradoras y muy poco prácticas¹⁸, que albergan centros comerciales como único elemento de ocio y consumo disponible, y donde el coche se convierte en un condicionante para desplazarse entre avenidas desérticas. Todo esto enmarcado en una realidad donde las líneas de transporte público son deficitarias y las nuevas periferias están cada vez más lejos y más aisladas.

Transporte público

Debido al secretismo que rodea las negociaciones del TTIP, el sector de transporte público se sitúa en un plano difícil de prever, aunque sí conocemos las posturas generales (y contrapuestas) que se debaten en Europa sobre el tema. Por un lado, la Eurocámara rechazó públicamente incluir ciertos tipos de transporte¹⁹, como el ferrocarril o el transporte naval, dentro de la negociación del tratado, mientras que por otro lado, apenas un mes después de este portazo, el Parlamento Europeo expuso que "el TTIP debe levantar las restricciones existentes en EEUU a la propiedad extranjera en los sectores del transporte aéreo y marítimo"²⁰. Los defensores de incluir este sector en el TTIP, como el eurodiputado holandés Win Van de Camp (Partido Popular Europeo), abogan por acabar con el "desequilibrio entre las restricciones del derecho de cabotaje²¹ impuestas por EEUU y las libertades de las que disfrutaban las líneas aéreas estadounidenses en los Estados miembros"²².

¿Sabías que...?

Muchas veces se justifica la concesión de servicios públicos a empresas privadas por razones de optimización y ahorro, pero los hechos demuestran lo contrario. Algunas de las consecuencias de la privatización del transporte son el encarecimiento de los servicios y la pérdida de eficacia en comparación con la gestión pública. El caso de la red ferroviaria británica es un ejemplo claro: desde que en 1994 el gobierno conservador de John Major privatizara la red, el servicio empeoró y el coste medio por viaje aumentó un 17%²³. En 1999 dos trágicos accidentes (uno que se saldó con 31 muertos y el otro con siete) hicieron saltar todas las alarmas del Ejecutivo²⁴. A finales del 2000 otro accidente terminó por hundir la compañía responsable, Railtrack.

18 <http://www.inmodiario.com/167/14186/pau-son-modelo-urbanistico-insostenible-desintegrador-poco-practico.html>

19 http://www.eldiario.es/economia/Eurocamara-transportes-ferrocarril-negociacion-TTIP_0_372713018.html

20 <http://www.europarl.europa.eu/news/es/news-room/content/20150528IPR60432/html/TTIP-mayor-acceso-al-mercado-de-EEUU-y-reforma-de-la-protecci%C3%B3n-de-inversiones>

21 Las leyes de Cabotaje regulan el transporte de mercancías. En España, se regula mediante la ORDEN FOM/2181/2008, de 22 de julio. <http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/18D1CAAC-09A3-45FF-9DBA-25FDC2DAAFC/36783/20080722OM2181Cabotaje.pdf>

22 http://www.eldiario.es/economia/Eurocamara-transportes-ferrocarril-negociacion-TTIP_0_372713018.html

23 <http://www.lavanguardia.com/internacional/20130106/54358647235/claroscuros-del-modelo-de-privatizacion-britanico.html>

24 http://elpais.com/diario/2002/07/19/economia/1027029603_850215.html



Capítulo 2 Agua

El agua como competencia municipal: la situación de los municipios españoles

El suministro del agua, competencia de cada ayuntamiento, no es del todo público. De las 50 provincias que forman parte del estado español, menos de la mitad (19) tienen el agua gestionada por empresas municipales. El resto se gestiona a través de empresas mixtas o privadas. Agbar, FCC y Acciona monopolizan este derecho²⁵.

La normativa española no obliga a que sea la propia entidad local la que preste el servicio de manera directa, por lo que este se puede delegar en una empresa privada o mixta. La fórmula de privatización más utilizada es la concesión de los servicios: el agua sigue siendo pública, pero la gestión se adjudica a un agente privado. Este modelo repercute de manera visible en el coste del servicio, que ve incrementada su tarifa y es medioambientalmente nefasto, ya que la fórmula “a mayor consumo de agua, mayor es el beneficio” es insostenible²⁶.

A día de hoy, España ya tiene una gran presión de empresas privadas que monopolizan el recurso que es también derecho de todos, debido principalmente a la flexibilidad de la normativa municipal. Con la entrada en vigor del TTIP este panorama sería aún más pesimista para la Administración Pública.

Por qué el TTIP es un problema para el uso público del agua

Los acuerdos comerciales no negocian de manera directa la forma en la que la Administración Pública se organiza. Pero, transversalmente, las reglas para el comercio internacional de servicios tienen un gran impacto en la autonomía de cada municipio, y esto incluye el abastecimiento de agua.

A la hora de negociar un tratado hay dos posibilidades: estructurarlo bajo el enfoque de “lista positiva”, donde todos los servicios que van a ser tratados durante el acuerdo tienen que ser enumerados (enfoque de la Unión Europea), y el enfoque de “lista negativa” (propio de Estados Unidos), donde todo lo que no se refleje explícitamente se verá afectado por el tratado. En el CETA, el único país que ha explicitado dejar los servicios públicos fuera del tratado ha sido Alemania, es decir, el resto de los Estados miembros de la Unión Europea ya han puesto en peligro o en venta sus servicios públicos. Otro de los efectos más limitantes de este enfoque es que, en el caso de liberalizar un sector, ya no se puede dar marcha atrás en la decisión (denominado “efecto trinquete”).

En la negociación del TTIP, la UE está utilizando el término “servicios públicos” o “servicios ambientales”, que incluyen el saneamiento pero no el agua potable²⁷. La Comisión Europea, en septiembre de 2013, distribuyó un informe detallado a la industria europea sobre sus intereses en EEUU y los obstáculos que se encontraron alrededor de la participación en licitaciones

25 <http://www.iagua.es/noticias/jordi-oliveras/13/06/30/las-paradojas-de-la-privatizacion-del-agua-32445>

26 <http://www.ecologistasenaccion.org/article22703.html>

27 <http://www.foodandwatereurope.org/factsheet/trading-away-public-water-trade-negotiations-and-water-services/>

públicas. Como respuesta, BusinessEurope, grupo que recoge intereses de empresas europeas, proporcionó una lista de sectores en los que sus miembros tienen intereses comerciales en las compras de Estados Unidos.

El interés en los servicios públicos se centraba especialmente en el sector del agua, concretamente en aspectos como la gestión de los servicios y en el diseño y la operación de plantas de tratamiento de agua²⁸. BusinessEurope manifestó también como objetivo «que la contratación pública tenía que estar completamente abierta a todos los niveles de gobierno (federal, estatal, local)»²⁹ y que cualquier requisito de contenido local «debía ser eliminado»³⁰.

Auge de la remunicipalización del agua en todo el mundo

En los últimos 15 años se han producido al menos 180 casos de remunicipalización del agua en 35 países. Algunas de las ciudades que han vuelto a tener un sistema de agua pública son Berlín (Alemania), Buenos Aires (Argentina), Budapest (Hungría), La Paz (Bolivia) o París (Francia)³¹.

Estudios de los casos en los que se ha producido la vuelta a la gestión pública demuestran que esta opción es preferible: “En cada caso la entidad remunicipalizada ofreció servicios más equitativos, más transparentes y más eficientes que el proveedor privado que la antecedió, con más calidad en el servicio y mejor sostenibilidad a largo plazo”³². Además, en el ámbito financiero, “hubo ahorros directos significativos en la mayoría de las municipalidades” y “también se lograron mejoras en eficiencia mediante una buena y sensible gestión pública”.

El agua, un derecho humano

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua. La resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros para la “capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos”³³. En el contexto de privatizaciones que favorecería el TTIP, los Estados perderían la capacidad de gestión de sus propios recursos y por lo tanto, el derecho al agua que defiende la ONU dependería de la voluntad de las empresas.

Si tenemos en cuenta el avance de la desertización como una de las consecuencias del cambio climático, debemos de poner de manifiesto la peligrosidad que encierra la concentración de este preciado recurso en un oligopolio. Un derecho vital ha de ser de carácter social y no puede estar supeditado a las vicisitudes del mercado.

28 <http://www.foodandwatereurope.org/factsheet/trading-away-public-water-trade-negotiations-and-water-services/>

29 BusinessEurope 2013: Response to “European Commission’s Questionnaire to EU Industry on Public Procurement in the U.S. (September 2013)”, 5 November 2013.

30 Business Europe se refiere a eliminar cualquier barrera municipal o autonómica que impida la liberalización del la contratación pública del agua

31 <https://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/heretostay-en.pdf>

32 <http://www.municipalservicesproject.org/es/publication/remunicipalizacion-el-retorno-del-agua-manos-publicas>

33 Resolución 64/292 Asamblea General de las Naciones Unidas. Julio de 2010

¿Sabías que...?

En julio del 2013, el Departamento de Aguas de la ciudad de Detroit anunció que cortarían el suministro a todo aquel que tuviera un retraso de 60 días en el pago de sus facturas de agua o que debiese a la ciudad más de 150 dólares.³⁴ Esto solo fue una de las consecuencias de la firma del NAFTA³⁵. Detroit, núcleo de la industria automotriz, perdió miles de empleos al deslocalizarse la producción a México, donde el beneficio económico para las empresas era mayor, debido, entre otros factores, al pago de sueldos mucho menores a los obreros mexicanos³⁶.

34 [Noticias.lainformacion.com/mundo/ciudadanos-de-detroit-piden-ayuda-a-la-onu-despues-de-quedarse-sin-agua_dRFLvWIK3T1xK2KxEo1S7/](http://noticias.lainformacion.com/mundo/ciudadanos-de-detroit-piden-ayuda-a-la-onu-despues-de-quedarse-sin-agua_dRFLvWIK3T1xK2KxEo1S7/)

35 Tratado de libre comercio entre Estados Unidos y México.

36 http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/01/131222_mexico_canada_estados_unidos_tratado_libre_comercio_tlcan_jcps_1enero



Capítulo 3 Sanidad

El TTIP es un tratado que afecta seriamente a la salud. Las multinacionales aumentarán su participación en la prestación de servicios sanitarios, cuya gestión se verá progresivamente privatizada. Las normativas autonómicas y estatales serán sustituidas por legislaciones mucho más permisivas siguiendo el modelo estadounidense y las farmacéuticas engrosarán sus beneficios a costa de los pacientes. La gestión de la atención primaria de la salud, administrada por los ayuntamientos, también se ve amenazada.

Contratación pública... privatizada

Uno de los objetivos de la negociación entre Estados Unidos y la Unión Europea es garantizar el acceso de las empresas privadas a la contratación pública y los servicios sanitarios. Estos suponen una parte sustancial de los presupuestos estatales (en España sobre el 30-40% de los presupuestos de las CCAA)³⁷. La privatización se produce paulatinamente mediante la transferencia de recursos del sistema sanitario público al privado.

En este camino pautado por el libre comercio ya se han ido dando pasos importantes en la administración española en materias como "la financiación público/privada para construir nuevos centros sanitarios; la externalización de servicios de información (historia clínica electrónica, centrales de llamadas y de información a los usuarios); las actividades de evaluación de tecnologías, compra de recursos y planificación sanitaria; los servicios diagnósticos (laboratorios, diagnóstico por imagen..), las Centrales de Compras, etc.; que hasta ahora eran competencia de los gobiernos y de las administraciones sanitarias..."³⁸.

¿Sabías que...?

En 2013 la Comunidad de Madrid y la Cruz Roja firmaron un convenio para dividirse las tareas en materia de donación de sangre en la región. Las campañas móviles para la captación de sangre pasaron a ingresar 67 euros por cada bolsa de sangre donada por los ciudadanos, que, en palabras de la Cruz Roja, servían para cubrir los gastos del servicio. Desde el inicio de esta actividad, las donaciones previstas por la entidad y la CAM no han llegado a las expectativas previstas, alcanzando un 17% menos del objetivo acordado³⁹.

37 <http://www.nuevatribuna.es/opinion/pablo-vaamonde/tratado-libre-comercio-y-privatizacion-sanitaria/20140919074107107321.html>

38 Análisis sobre la negociación de la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP) Federación de Asociaciones por la Defensa de la Salud Pública. 5 de mayo de 2014. <http://www.fadsp.org/index.php/sample-sites/manifiestos/803-la-fadsp-ante-la-negociacion-de-la-asociacion-transatlantica-para-el-comercio-y-la-inversion-ttip>

39 http://www.eldiario.es/sociedad/privatizacion-donaciones-incapaz-obtener-comprometida_0_431857465.html

Medidas reguladoras que afectan a la salud

La homologación de estándares sanitarios entre Estados Unidos y la Unión Europea es un elemento clave en todos los ámbitos afectados por el tratado, que especialmente afectará a las áreas de Medio Ambiente y Sanidad. El TTIP elimina o condiciona normativas europeas y nacionales que garantizan no sólo la calidad de los productos sanitarios si no la seguridad de los consumidores, siendo la legislación europea mucho más estricta que la norteamericana.

Farmacéuticas: las mayores beneficiarias

Las grandes farmacéuticas se frotan las manos con la implantación del TTIP. La presión es tal que se calcula que la inversión del lobby farmacéutico estadounidense para acelerar la entrada en vigor del tratado ronda los 40 millones de euros anuales⁴⁰. En Europa el poder de esta industria también es muy grande; sin embargo, en países como España el gasto farmacéutico es tan alto que los gobiernos han ido incentivando medidas para reducirlo. Por ejemplo, desde los centros de salud se fomenta la prescripción de los medicamentos genéricos o la prescripción por principio activo. El tratado supone un freno a medidas como estas, tomadas tanto a nivel municipal como estatal, proponiendo en su defecto, las siguientes prácticas⁴¹:

1. Prolongar el tiempo de vigencia de las patentes de los medicamentos a más de 20 años.
2. Retrasar la entrada de los genéricos en el mercado (las Agencias Estatales deberán retrasar la evaluación de su eficacia y seguridad a la fecha en que acabe la patente).
3. Reducir los requisitos para las patentes, más permisivos en Estados Unidos, para facilitar la comercialización de las innovaciones biotecnológicas.
4. Incrementar el período de protección de los datos de los medicamentos biológicos a más de 12 años (entre 4 y 8 en la actualidad).
5. Prohibir o limitar las políticas de los gobiernos de precios y reembolsos.
6. Presencia de los laboratorios en los organismos estatales que fijen las políticas de precios (garantías procesales).
7. Limitar la información de los resultados de los ensayos clínicos de nuevos fármacos (garantía de calidad y seguridad para los pacientes, y facilitar la medicina basada en la evidencia) para evitar una presunta desventaja comercial de los laboratorios.
8. Incluir mecanismos de arbitraje (ajenos a los tribunales de justicia de los países) para que las compañías puedan reclamar compensaciones económicas por decisiones que afecten a las patentes, genéricos o controles de precios que reduzcan su negocio.
9. Crear un comité Industria-Gobiernos para monitorizar el cumplimiento del acuerdo (patentes, normas de genéricos, fijación de precios y reembolsos).

40 *Divide & conquer. A look behind the scenes of the EU Pharmaceutical industry lobby* http://corporateeurope.org/sites/default/files/28_march_2012_divideconquer.pdf

41 Análisis sobre la negociación de la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP) Federación de Asociaciones por la Defensa de la Salud Pública. 5 de mayo de 2014. <http://www.fadsp.org/index.php/sample-sites/manifiestos/803-la-fadsp-ante-la-negociacion-de-la-asociacion-transatlantica-para-el-comercio-y-la-inversion-ttip>

Capítulo 4 Medio Ambiente

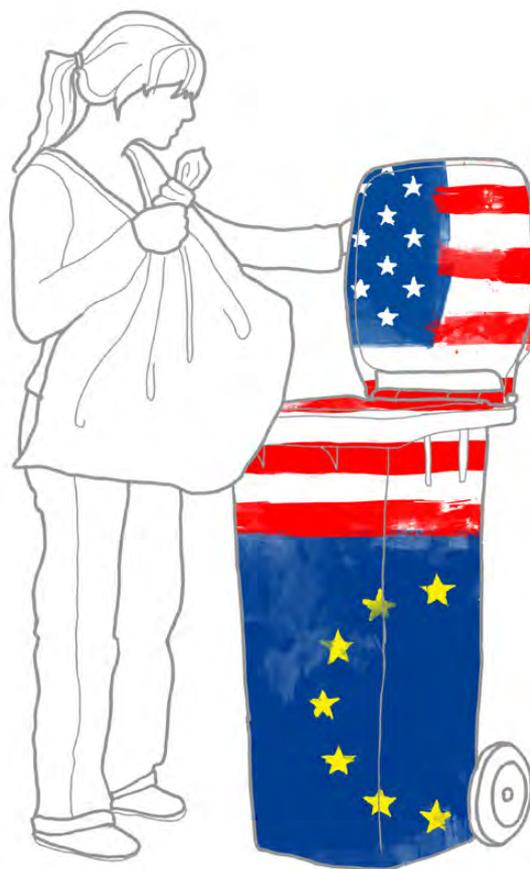
Tratamiento de residuos y servicios de limpieza

Al igual que los servicios públicos gestionados por los municipios, como el agua o la educación, la privatización del tratamiento de residuos y servicios de limpieza es un problema existente que se agravaría aún más con la entrada en vigor del TTIP. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado abren la posibilidad de que determinados recursos públicos municipales pasen al sector privado bajo la responsabilidad y titularidad del contratista que ejecutará el contrato. El servicio se puede externalizar, pero la titularidad y la responsabilidad es de la Administración⁴².

Las consecuencias de esta privatización en el sector de la limpieza y los residuos se sienten de menor a mayor escala. En las localidades pequeñas, por ejemplo, hay hasta 36 papeleras por cada cien habitantes cuando el servicio es municipal y poco más de 6 cuando está privatizado.⁴³ Si nos alejamos y echamos un vistazo panorámico al sistema de tratamiento de residuos y servicios de limpieza, son grandes empresas las que controlan casi la totalidad de los servicios privatizados. El pasado año, la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) sancionó con un total de 98,2 millones de euros a 39 empresas y tres asociaciones de gestión de residuos y saneamiento urbano por repartirse los clientes y las licitaciones públicas. Entre las grandes empresas sancionadas destacaban FCC, Cespa, Ferrovial, Urbaser, ACS, Valoriza y Saica⁴⁴.

Reciclaje y residuos: modelo circular

Ante la necesidad de un nuevo modelo de reciclaje urge la salida de la economía lineal, en la que se extraen los materiales de la tierra para fabricar los productos, usarlos y luego tirarlos, para introducir en su lugar la economía circular, donde los productos intermedios o las materias primas ya utilizadas tienen una segunda vida. Este cambio de paradigma viene de la mano de la implementación de sistemas de recogida de basuras alternativos, como el puerta a puerta, que ha traído consigo un reciclado más eficiente y la disminución de los costes en el servicio de recogida en países como Bélgica. ¿Es posible este cambio de miras con la probable entrada en vigor del TTIP? La respuesta es negativa, puesto que ofrece un tablero aún más permisivo para que las grandes multinacionales sigan perpetuando su sistema de recogida de residuos, alejada del cuidado del medio ambiente y centrada en la lógica del lucro.



42 http://cincodias.com/cincodias/2014/07/17/economia/1405626302_532615.html

43 Informe de fiscalización del sector público local del ejercicio de 2011 elaborado por el Tribunal de Cuentas.

44 <http://www.cnmc.es/CNMC/Prensa/TabId/254/ArtMID/6629/ArticleID/1069/La-CNMC-sanciona-con-un-total-de-982-millones-de-euros-a-39-empresas-y-tres-asociaciones-de-gesti243n-de-residuos-y-saneamiento-urbano.asp>

Reglamento REACH

Las sustancias como los pesticidas o los herbicidas están producidos y gestionados por la macroindustria química, “cuyos lobbies presionan fuertemente para que en el TTIP queden recogidas sus pretensiones de limitar las regulaciones que afecten a su sector”⁴⁵. En Europa el reglamento REACH⁴⁶ es el encargado de la regulación y el control de su uso.

Este reglamento supone la base de regulación por la que Europa controla la introducción de sustancias químicas que están presentes en nuestra vida cotidiana. Entró en vigor en el año 2007 y se aplica de manera horizontal en todos los Estados miembros. La normativa recoge la prohibición de la producción de más de 60 sustancias o grupos de sustancias químicas, se requiere autorización para otros 22 compuestos, y con respecto a 144 sustancias consideradas extremadamente preocupantes, los suministradores tienen la obligación de notificar posibles riesgos⁴⁷. Pese a esto, el reglamento REACH está muy alejado de ser perfecto, ya que existen en la UE cientos de tóxicos aún sin clasificar, como los disruptores endocrinos⁴⁸.

El caso estadounidense

El panorama estadounidense es bien distinto. La regulación de sustancias químicas se enmarca en la ley de control de sustancias tóxicas (TSCA⁴⁹), de 1976. La Agencia de Protección de Medio Ambiente Estadounidense (EPA) es la entidad que regula estos químicos. En contraposición con el reglamento europeo, bajo control estadounidense solo se han prohibido cinco sustancias.

¿Sabías que...?

Los organismos municipales tienen el deber de velar por la protección del medio ambiente. Los parques, jardines y zonas verdes son un elemento indispensable en nuestra ciudad. Más allá de ser algo ornamental, tienen un papel incuestionable para la biodiversidad y constituyen un espacio de socialización donde vecinos y vecinas encuentran un lugar de reunión. Estas zonas están administradas por cada ayuntamiento y sobre él recae la responsabilidad de preservarlas. Con la entrada en vigor del TTIP las leyes europeas que regulan el uso de herbicidas o fertilizantes en estos espacios se ponen al nivel de las estadounidenses, mucho más laxas.

45 <http://omal.info/spip.php?article7112>

46 http://ec.europa.eu/environment/chemicals/reach/reach_en.htm

47 <http://www.ecologistasenaccion.org/article23616.html>

48 <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2013/01/24/noticias/1359046275.html>

49 <http://www2.epa.gov/laws-regulations/summary-toxic-substances-control-act>

REACH (Europa) vs TSCA (EEUU)

REACH

1. La responsabilidad sobre la seguridad de las sustancias químicas recae en el fabricante de las mismas.
2. Enfoque normativo basado en la regulación en función de los riesgos que suponen las sustancias químicas (principio de precaución).
3. Promociona soluciones innovadoras para el diseño y utilización de sustancias químicas seguras

TSCA

1. No exige aportar análisis de riesgos sobre ninguna de las 60.000 sustancias comercializadas desde 1976.
2. Se debe demostrar que existe un riesgo para la población una vez que dicha sustancia química ha sido producida.
3. No se requieren informes de efectos de los nuevos productos químicos a menos que haya pruebas de que esas sustancias hayan producido algún daño una vez que han sido comercializadas.

¿Sabías que...?

Mientras que la Unión Europea prohíbe el uso del asbesto/amianto por sus efectos cancerígenos, para Estados Unidos es algo pendiente⁵⁰. Con la armonización de leyes que trae consigo el TTIP, los países miembros de UE podrían volver a tener circulando este peligroso material.

¿Sabías que...?

EL 26 de junio de 2013 Europa propuso la regulación de 31 plaguicidas que contenían productos químicos con un alto grado de disruptores endocrinos⁵¹. Las medidas fueron totalmente descartadas debido a la presión de los lobbies estadounidenses⁵².

50 <http://asbestoamianto.com/prohibicion-amianto-asbesto.php>

51 REGLAMENTO (UE) No 73/2013 DE LA COMISIÓN de 25 de enero de 2013 por el que se modifican los anexos I y V del Reglamento (CE) no 689/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.

52 <http://www.theguardian.com/environment/2015/may/22/eu-dropped-pesticide-laws-due-to-us-pressure-over-ttip-documents-reveal>

Capítulo 5

Educación y servicios sociales



Privatización encubierta

En toda Europa se están produciendo formas de privatización paulatinas dentro de nuestros sistemas de educación pública. Estos cambios se presentan como consecuencia de una serie de reformas educativas de diversa índole que no manifiestan expresamente su pertenencia a una oleada de privatizaciones. Detrás de expresiones tan populares y ambiguas como “transferencia de atribuciones” o “mejora de los centros educativos” existen numerosas empresas que toman parte del pastel educativo en cada municipio. Las competencias propias de los ayuntamientos, como la programación de la enseñanza o la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, corren el riesgo de caer progresivamente en manos del mercado.

¿Sabías que...?

En Madrid, un barrio con 10.000 habitantes (con proyección de llegar a los 30.000) no cuenta con ningún colegio e instituto público. El PAU-4 de Móstoles Sur está en guerra con la Comunidad de Madrid desde que el gobierno del del PP cediese una parcela de uso público para construir un colegio concertado. Muchas de las familias de este municipio no pueden pagar los 1000 euros de cuota del colegio privado proyectado⁵³.

¿Sabías que...?

La Fundación «Empieza por educar» de Ana Patricia Botín (Banco Santander) selecciona desde el 2011 a licenciados universitarios excelentes de la Comunidad de Madrid para formarles durante dos años en técnicas de “enseñanza y liderazgo”⁵⁴.

Empresas educativas

Como hemos visto con anterioridad, los servicios públicos no están excluidos de las negociaciones del TTIP, aunque sus defensores expongan lo contrario, por lo que el sector educativo se posiciona también como un mercado donde se puede intervenir en busca del beneficio empresarial.

Es preocupante saber que la Comisión está negociando con Estados Unidos aspectos relativos al sector de la educación, cuyas premisas permanecen totalmente secretas. Mientras que los compromisos concretos siguen en periodo de negociación, ya hay varias empresas de educación estadounidenses en el mercado europeo que tienen un acceso total a los mercados y ostentan el derecho de protección de sus inversiones. *Laureate Education*, por ejemplo, mantiene una

53 http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/01/20/madrid/1453324949_109990.html

54 <http://www.elimparcial.es/noticia/78873/sociedad/Ana-Patricia-Botin-presenta-la-Fundacion-Empieza-por-Educar-.html>

amplia red de instituciones de educación superior y profesional de toda Europa (Chipre, Francia, Alemania, Italia, Portugal y España)⁵⁵.

Titulación ambigua

La entrada en el mercado europeo de multinacionales de la educación generará la creación de titulaciones que entrarán en conflicto con las titulaciones públicas y privadas de cada país, en su mayoría homologadas entre los estados miembros de la UE. Según la European Students' Union: "Lo que los maestros y estudiantes denunciamos es la posibilidad de que las instituciones de educación superior privadas en Estados Unidos sean capaces, no sólo de abrir filiales en suelo europeo, sino también del reconocimiento de sus diplomas, ya que la legislación de la UE es poco clara"⁵⁶. Se teme que Estados Unidos exija el reconocimiento de dichos diplomas en el proceso de negociación.

¿Sabías que...?

En 2014, un gran conglomerado de empresas privadas del sector de educación estadounidense denunció al gobierno de Estados Unidos por los intentos de regulación y protección de los estudiantes a través de ayudas y becas⁵⁷.

Servicios sociales

Los municipios ostentan competencias específicas en el ámbito de los servicios sociales y la promoción de la reinserción social. Es decir, este perímetro de acción es de un carácter marcadamente público que, al igual que en otros sectores como el de la educación o la sanidad, ha ido decreciendo en beneficio de las empresas privadas. Esta situación es especialmente dramática en los servicios de Atención Social Primaria, que se han sustentado en un modelo municipal de atención que ha permitido a los ciudadanos plantear sus problemas y necesidades sin intermediarios, hasta la última década, cuando las empresas privadas han irrumpido en su gestión.

"La Atención Social Primaria es la encargada de realizar la primera valoración social a través de los diagnósticos emitidos por los trabajadores sociales que actúan como profesionales de referencia, que adquieren la gestión directa de los casos desde el propio municipio como garantía de centralidad en la atención al ciudadano y respetando los principios de responsabilidad, igualdad y universalidad, que marca la Ley de Servicios Sociales vigente"⁵⁸. En las rondas de negociación del TTIP se habla de los servicios públicos como una parte del mercado pendiente de liberalizar y se pretende sentar las bases para que la liberalización del sector alcance a empresas transoceánicas, sin poner de manifiesto el valor que tiene esta gestión directa y la intervención de empleados públicos como requisito indispensable para que se cumplan los derechos.

Los más vulnerables están en peligro. Las personas mayores pueden ver afectadas sus pensiones en beneficio de los fondos de inversores privados⁵⁹ y las entidades privadas pueden tener cada vez más peso a la hora de gestionar residencias públicas, como pasa en los ámbitos de educación y sanidad.

55 Informe de Corporate Europe. "Public Services under attack" <http://corporateeurope.org/sites/default/files/attachments/public-services-under-attack.pdf>

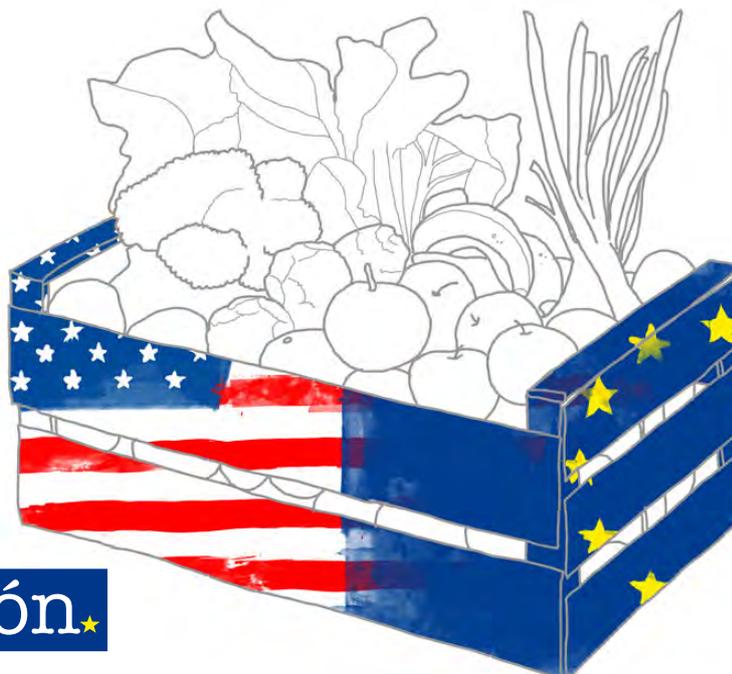
56 <http://www.euractiv.com/trade/ttip-threatens-european-educatio-news-534162>

57 <http://www.npr.org/sections/ed/2014/11/07/362069843/for-profit-colleges-sue-the-federal-government>

58 "Privatización de los servicios sociales de atención primaria". Trabajo Social Hoy. ISSN 1134-0091 2º Cuatr. 2013, nº 69 [133-136].

59 <http://partidoequo.es/ttip-que-es-y-como-te-afectara-en-tu-vida-diaria>

Capítulo 6 Alimentación



Producción local

La producción local de alimentos responde a la necesidad de un nuevo paradigma en el consumo, relocalizando los procesos de producción y acortando los caminos kilométricos que tienen que recorrer las mercancías. Se presenta ante nosotros un nuevo modelo de alimentación, más lento, sostenible, ecológico y justo que produciría la bajada en el consumo de energía fósil, fomentaría la creación de puestos de trabajo más cercanos y establecería unos sueldos más justos para los agricultores y ganaderos, reduciendo la intermediación en el comercio y creando unos lazos de unión directos entre consumidor y productor. Las políticas municipales tienen un papel muy importante a la hora de establecer y velar por el control de alimentos y bebidas y son una pieza clave para promocionar e instaurar este paradigma. El TTIP se presenta una vez más como un tratado que acabaría con cualquier posibilidad de cambio de modelo a costa de eliminar las medidas de protección europeas.

Desarrollo rural

“Uno de los efectos más conocidos de los tratados de libre comercio es la ruina de los sistemas agrícolas y alimentarios locales, que no pueden competir con las importaciones de alimentos. La imposibilidad de controlar las exportaciones es sólo la otra cara de la moneda y su efecto es que a la ruina de la agricultura local se suma la imposibilidad de defenderse de sus efectos”⁶⁰.

Un ejemplo de las consecuencias de esto fue el NAFTA, el tratado de libre comercio entre Estados Unidos y México, que anuló los aranceles de los productos agrícolas estadounidenses como el maíz o a la leche. Estos productos entraron al mercado mexicano mucho más baratos que el producto nacional y, como consecuencia, más de un millón de campesinos mexicanos se vieron obligados a abandonar sus trabajos, ya que les fue imposible competir con las multinacionales⁶¹.

A esta situación se le suma el acaparamiento de tierras por parte de inversores: grandes plantaciones, minería, centrales hidroeléctricas... Esta dominación corporativa se produce a través del control de la tierra, el agua, las semillas y otros recursos, y se ve legitimada por los tratados de libre comercio, que sientan las bases legales para que se produzcan estos hechos, donde las ganancias están por encima de las personas y del impacto ambiental⁶².

60 <https://www.grain.org/article/entries/1193-flujo-de-alimentos-y-tlc>

61 <http://www.bilaterals.org/?el-actual-frenesi-por-los-tlcs>

62 <https://www.grain.org/article/entries/4496-ataques-politicas-resistencia-relatos>

Denominación de origen

Estados Unidos es un país que, a diferencia de Europa, no ha estipulado una serie de protecciones geográficas a sus productos. La UE introdujo en 1992 tres categorías para defender sus denominaciones de origen: la “denominación de origen controlada”, la “indicación geográfica protegida”, y las “especialidades tradicionales garantizadas”⁶³. Según la Comisión Europea: “De esta forma, los consumidores pueden elegir un producto auténtico y tradicional, elaborado con las mejores materias y métodos de elaboración y los productores encuentran una vía de reconocimiento a nivel europeo que es símbolo de excelencia. El sistema favorece además al mundo rural, al asegurar la mejora de la renta de los agricultores y el mantenimiento de la población en esas zonas”.

“Estados Unidos no protege las indicaciones geográficas que proceden de la UE, especialmente las que tienen que ver con productos alimentarios como el jamón de Parma, el whisky escocés o el queso Roquefort”⁶⁴, por citar algunos. Bajo este prisma, las denominaciones de origen europeas quedarían totalmente desprotegidas, en contraposición con las marcas registradas, que saldrían ganando.

¿Sabías que...?

Tras una visita a Washington, el ministro de Agricultura alemán, Christian Schmidt, declaró: “Si queremos aprovechar las oportunidades del comercio libre no podremos seguir protegiendo cada salchicha y cada queso como una especialidad”. Estas declaraciones despertaron tal clamor popular en Alemania que el dirigente tuvo que desdecirse: “Conmigo no va a haber salchichas Nuremberg de Kentucky”⁶⁵.

Transgénicos hasta en la sopa

Documentos filtrados sobre acuerdos de libre comercio que sirven como modelos en los que el TTIP se inspira (como el caso de CETA) muestran una flexibilización total en el ámbito del comercio de alimentos transgénicos, por lo que se prevé que el tratado entre Europa y Estados Unidos mantenga esa línea y se produzca una entrada masiva de OMG, actualmente ilegales en la UE. El TTIP podría considerar el principio de precaución de la UE y las políticas de seguridad europeas con estos alimentos como una barrera al comercio.

La normativa europea obliga a etiquetar los productos que contengan ingredientes modificados genéticamente (permite una presencia de hasta el 0,9% del producto), pero en Estados Unidos los productores no están obligados a especificar si sus ingredientes han sido modificados genéticamente. Debemos recalcar, además, que la permisividad a la hora de promover cultivos transgénicos es una amenaza multilateral: para el medio ambiente, ya que se ha demostrado que la coexistencia entre cultivo transgénico y el ecológico es incompatible; para la salud, por el uso de pesticidas en cultivos transgénicos como el glifosato, y para la soberanía alimentaria, ya que vulnera los derechos de los pueblos a elegir y controlar su sistema agroalimentario”⁶⁶.

63 El registro de productos agrícolas y alimenticios de calidad de la Comisión Europea se creó en 1992 y ahora ha llegado a la denominación número 1.000. http://ec.europa.eu/spain/actualidad-y-prensa/noticias/consumo-y-derechos-de-los-consumidores/alimentos-calidad-union-europea_es.htm

64 http://www.eldiario.es/economia/Gobierno-Bruselas-desproteccion-denominaciones-TTIP_0_347516088.html

65 <http://www.lamarea.com/2015/02/28/al-ttip-le-crecen-los-enanos/>

66 <http://www.carrodecombate.com/2014/10/09/ttip-transgenicos/>

Uso de antibióticos y hormonas en la industria cárnica

Las grandes productoras de carne estadounidenses utilizan una variedad de hormonas que tienen como objetivo el aumento de la masa muscular de los animales, de forma que crezcan más en menos tiempo para alcanzar el tamaño comercial de venta. El uso de hormonas como los estrógenos, la testosterona o la progesterona es una práctica común desde los años 50, cuando la carne entró masivamente en la dieta de la clase media. La Unión Europea prohibió el uso de estas sustancias en 1981 y reafirmó su posición en 2003 ante las evidencias de los efectos perjudiciales para la salud humana que conlleva el consumo de la carne hormonada.⁶⁷

La ractopamina, un fármaco usado como aditivo que en la Unión Europea se dejó de emplear en 1996, es otra de las sustancias utilizadas por la industria alimentaria estadounidense. Este fármaco está prohibido en 160 países, aunque la Agencia del Medicamento de EEUU sí la tiene aprobada. Alguno de los riesgos comprobados, que afectan tanto a la salud humana como a la animal, son el estrés, la hiperactividad, los temblores e incluso la muerte. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) evaluó esta sustancia en 2009 y el Consejo de Ministros Europeos de Agricultura mantuvo la prohibición del fármaco en 2012⁶⁸.

¿Sabías que...?

Una hamburguesa puede contener la carne de hasta 10.000 vacas distintas⁶⁹.

67 http://www.eldiario.es/sociedad/TTIP-permitira-alimentos-prohibidos-Europa_0_375512838.html

68 <http://cadtm.org/Los-tratados-de-libre-comercio>

69 Vivas, Esther. *El negocio de la comida*. Ed. Icaria. Barcelona. 2014. Pag. 95



Capítulo 7

Defensa del consumidor

Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y los ISDS

El organismo municipal que se encarga de informar y orientar a los ciudadanos en caso de conflicto entre consumidor y empresa es el OMIC. Esta entidad funciona como un instrumento mediador entre las partes y tiene como objetivo la búsqueda de una solución *amistosa*. Organismos municipales al servicio del ciudadano pierden todo su fuelle cuando chocan con los tribunales de arbitraje que propone el TTIP. Cuando los intereses comerciales de una compañía tienen la capacidad de llevar ante un tribunal independiente su defensa, este instrumento de presión, que actúa directamente sobre los gobiernos, y el consumidor-ciudadano, por ende, se encuentran en un estado de vulnerabilidad infranqueable.

Debemos recalcar que cuando una empresa lleva ante el ISDS una denuncia, el tribunal tiene las competencias suficientes para imponer a los Estados una serie de compensaciones económicas. De acuerdo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), de los 247 casos conocidos a finales de 2013, en torno a un 43% resultaron favorables al Estado y el 31% a favor del inversionista. ¿Esto hace que los tribunales de arbitraje sean justos? Lo serían si, en primer lugar, la demanda no fuera unidireccional, es decir, solo la empresa puede denunciar al Estado, y no al revés. Además, los casos resueltos restantes (26%), en los que existe un arreglo extraprocésal entre el Estado y el denunciante, implican pagos y concesiones para el inversor a cambio de retirar la denuncia.⁷⁰

¿Sabías que...?

En 2009, la compañía sueca Vattenfall reclamó a Alemania una indemnización por el retraso en el otorgamiento de los permisos para una central de energía eléctrica a carbón ubicada en Hamburgo. La compañía alegó que las normas ambientales de Hamburgo constituían una expropiación y violaban la obligación de Alemania de proporcionarles a los inversionistas extranjeros «un trato justo y equitativo». El Estado, para evitar pagar una cantidad ingente de dinero como indemnización, llegó a un arreglo extraprocésal con Vattenfall en 2010. El arreglo obligó al gobierno de Hamburgo a dejar sin efecto sus requisitos ambientales adicionales y a emitir los polémicos permisos requeridos para que los planes de la central pudiesen seguir adelante. El arreglo también implicó que Vattenfall renunciara a sus compromisos anteriores de mitigar el impacto que tiene la central a carbón en el río Elba. La suma de dinero de los contribuyentes alemanes que se destinó para pagar a la empresa no se conoce. La central a carbón de Vattenfall en Hamburgo comenzó a funcionar en febrero de 2014.⁷¹

70 <http://corporateeurope.org/international-trade/2014/07/ttip-debunking-business-propaganda-over-investor-rights>

71 <http://www.citizen.org/documents/informe-ataques-y-demandas-de-inversionistas-extranjeros.pdf>

Derechos de los consumidores

La seguridad alimentaria y la comercialización de todo tipo de productos trae consigo la pérdida de los derechos de los consumidores, que asumen riesgos para la salud y desamparo judicial. Desde la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) manifiestan que “tanto el gobierno de España como las instituciones europeas se deben a sus ciudadanos antes que a los inversores internacionales, y deben defender sus derechos antes que los intereses de las grandes compañías”. Por estas razones solicitan “que el Secretario de Estado de Comercio retire la solicitud por la que se insta a la Comisión a asegurar la presencia del ISDS en el texto final del tratado”⁷².

¿Sabías que...?

El representante de la Comisión Europea, Francisco Fonseca, declaró: «Imagine que en Europa decidimos que el ingrediente X es mejor no usarlo en productos de maquillaje porque no hay evidencia científica de que sea negativo, pero tenemos algunas dudas (...). Entonces los americanos nos dicen que ellos lo usan porque no tienen ningún ejemplo de problemas médicos relacionados con el ingrediente X”. En ese caso Fonseca explica que, con el TTIP, se advertiría en el etiquetado de que el producto americano entra sin barreras y continúa con un ejemplo: “No da alergias, pero tenemos dudas. Escoja usted. Eso es darle responsabilidad al consumidor, ¿o acaso eso es derogar nuestros estándares?»⁷³.

¿Sabías que...?

La multinacional Abengoa quiso poner en funcionamiento un depósito de residuos peligrosos en Zimapán (México), cerca de un área protegida y a menos de 500 metros de una población indígena. Tras las movilizaciones locales que alertaban de la peligrosidad del depósito, el alcalde del municipio no concedió la licencia a la multinacional. La reacción a esta negativa fue contundente: Abengoa, junto a la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES), de propiedad estatal, denunciaron a México ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversores (CIADI), que a su vez depende del Banco Mundial. La resolución del caso ha condenado a México a pagar entre 42 y 45 millones de dólares a la multinacional. Este tipo de mecanismos, conocidos como Resolución de Disputas entre Inversores (extranjeros) y Estados, suelen estar incluidos en los Tratados Bilaterales de Inversión y en Tratados de Libre Comercio como el TTIP⁷⁴.

72 <http://www.ocu.org/consumo-familia/nc/noticias/ttip-intereses-consumidores>

73 Se puede encontrar la entrevista completa en:
<http://www.ocu.org/consumo-familia/nc/informe/francisco-fonseca-ce-ttip>

74 <http://www.ecologistasenaccion.es/article26126.html>



Capítulo 8 Género

Acceso al mercado laboral

La armonización de leyes con Estados Unidos es una amenaza exponencial para las mujeres. Esta armonización supondría un retroceso en los avances de la Unión Europea en cuando a la igualdad de género en el mercado laboral, y supondría una pérdida de derechos sin precedentes. EEUU no suscribe una multitud de convenios internacionales donde se abordan derechos y prácticas de vital importancia para la mujer, como aquellos que tienen que ver con la igualdad salarial, la protección laboral de la maternidad, los derechos laborales y de protección social para personas trabajadoras en el hogar. Algunos de estos convenios ignorados por el gobierno norteamericano se recogen, en la OIT (Organización Internacional del Trabajo) el organismo especializado en trabajo de Naciones Unidas⁷⁵.

¿Sabías que...?

Estefanía Rodero Sanz, socióloga, miembro de ATTAC, puso sobre la mesa en una entrevista para Pikara Magazine, la pérdida de derechos de las mujeres con el TTIP: "EEUU es la única democracia que no ha ratificado la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, no reconoce (al igual que Irán, Somalia o Sudán del Sur) al CEDAW⁷⁶, ni ha firmado el protocolo del mismo que, con sus fallos y lentitudes, permite las denuncias individuales por discriminación y la investigación internacional"⁷⁷.

Consecuencias de la privatización del sector social

No es difícil vislumbrar el panorama que sufre la mujer cuando la privatización de los servicios sociales va en aumento. La pérdida del estado de bienestar, que suponía cierto grado —aunque mínimo— de sostenimiento en ámbitos como la infancia, la salud o la dependencia se traduce en volcar todos estos trabajos en la mujer. Esta situación se desarrolla bajo el rol de cuidados que el modelo capitalista asigna a las mujeres y se agudiza en el sector con rentas más bajas. En el caso de hogares con unos ingresos superiores, estos recortes se solventan traspasando las labores de cuidados a mujeres migrantes. Esa pérdida de ayudas sociales que ya a día de hoy son insuficientes aumentarían con la entrada en vigor del TTIP.

75 <http://www.ccoo-servicios.es/mujer/html/33555.html>

76 CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es considerada como una declaración internacional de los derechos de las mujeres.

77 <http://www.pikaramagazine.com/2015/01/el-ttip-contra-las-mujeres/#sthash.yuZcxPdF.dpuf>

Mercantilización del cuerpo de la mujer

El cuerpo de la mujer se ha convertido en una fuente de ingresos para multitud de *lobbies* que apoyan el TTIP. Hablamos, por ejemplo, de las empresas vinculadas a la cosmética y sus artículos relacionados (pastas de dientes, desodorante, champú, colonias y perfumes, cremas solares...). En todo este abanico de ofertas, la mujer se convierte en la consumidora estrella y, por lo tanto, corre los riesgos de sufrir de una manera mucho más grave las consecuencias de la armonización de las leyes sanitarias que regulan este mercado. Según la OCU, Europa prohíbe 1328 sustancias en el ámbito de los cosméticos, mientras que únicamente 11 están prohibidas en Estados Unidos.

Andalucía: Parque San Jerónimo, s/n - 41015 Sevilla
Tel./Fax: 954903984 andalucia@ecologistasenaccion.org

Aragón: Gavín, 6 (esquina c/ Palafox) - 50001 Zaragoza
Tel: 629139609, 629139680 aragon@ecologistasenaccion.org

Asturias: Apartado nº 5015 - 33209 Xixón
Tel: 985365224 asturias@ecologistasenaccion.org

Canarias: C/ Dr. Juan de Padilla, 46, bajo - 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Avda. Trinidad, Polígono Padre Anchieta, Blq. 15 - 38203 La Laguna (Tenerife)
Tel: 928960098 - 922315475 canarias@ecologistasenaccion.org

Cantabria: Apartado nº 2 - 39080 Santander
Tel: 608952514 cantabria@ecologistasenaccion.org

Castilla y León: Apartado nº 533 - 47080 Valladolid
Tel: 697415163 castillayleon@ecologistasenaccion.org

Castilla-La Mancha: Apartado nº 20 - 45080 Toledo
Tel: 608823110 castillalamancha@ecologistasenaccion.org

Catalunya: Sant Pere més Alt, 31, 2º 3ª - 08003 Barcelona
Tel: 648761199 catalunya@ecologistesenaccio.org

Ceuta: C/ Isabel Cabral, 2, ático - 51001 Ceuta
ceuta@ecologistasenaccion.org

Comunidad de Madrid: C/ Marqués de Leganés, 12 - 28004 Madrid
Tel: 915312389 Fax: 915312611 comunidademadrid@ecologistasenaccion.org

Euskal Herria: C/ Pelota, 5 - 48005 Bilbao Tel: 944790119
euskalherria@ekologistakmartxan.org C/San Agustín 24 - 31001 Pamplona.
Tel. 948229262. nafarroa@ekologistakmartxan.org

Extremadura: Apartado nº 334 - 06800 Mérida
Tel: 638603541 extremadura@ecologistasenaccion.org

La Rioja: Apartado nº 363 - 26080 Logroño
Tel: 941245114- 616387156 larioja@ecologistasenaccion.org

Melilla: C/ Colombia, 17 - 52002 Melilla
Tel: 951400873 melilla@ecologistasenaccion.org

Navarra: C/ San Marcial, 25 - 31500 Tudela
Tel: 626679191 navarra@ecologistasenaccion.org

País Valencià: C/ Tabarca, 12 entresòl - 03012 Alacant
Tel: 965255270 paisvalencia@ecologistesenaccio.org

Región Murciana: Avda. Intendente Jorge Palacios, 3 - 30003 Murcia
Tel: 968281532 - 629850658 murcia@ecologistasenaccion.org

 **CONTIGO** PODEMOS HACER
MUCHO MÁS
...asóciate • www.ecologistasenaccion.org

